



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**22850**

***Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 19 de noviembre de 2012 por la que se suprime el puesto de trabajo de oficial mayor de clase tercera del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar***

#### Hechos

1. En un escrito de 10 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar informó de su intención de suprimir en el proyecto de presupuesto de 2012 la plaza de oficial mayor creada por el Pleno en la sesión de 11 de diciembre de 2009.

2. En fecha 12 de noviembre de 2012 tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios el escrito remitido por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar relativo a la eliminación efectiva de la plaza de oficial mayor de clase tercera, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3. Se ha recibido un certificado de la secretaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar de fecha 5 de noviembre de 2012 en el que hace constar que:

— El Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2012, aprobó el presupuesto consolidado de la Corporación para el año 2012, y adoptó el acuerdo de supresión del puesto de trabajo de oficial mayor.

— La memoria de alcaldía que acompaña el presupuesto detalla la eliminación de la plaza de oficial mayor, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

— La plaza mencionada no se encuentra en la plantilla municipal aprobada en el presupuesto municipal de 2012.

4. El informe de intervención que se adjunta al presupuesto para el año 2012 del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar justifica la supresión del puesto de trabajo de oficial mayor con la política del equipo de gobierno de contención del gasto municipal.

5. La Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios ha suscrito la propuesta de resolución de 15 de noviembre de 2012 en los términos que se aprueban en la misma.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 2, apartado g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que los puestos de trabajo de colaboración de las Corporaciones Locales serán clasificados a propuesta de la Corporación y serán reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría que procede.

2. El punto 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, otorga a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, clasificación y supresión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

3. El artículo 13.a) del Decreto 23/2011, de 5 de agosto, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de funcionarios con habilitación de carácter estatal a la Consejería de Administraciones Públicas, mediante la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Suprimir el puesto de trabajo de oficial mayor de clase tercera del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.



2. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de esta Comunidad Autónoma.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar traslado de la publicación mencionada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 19 de noviembre de 2012

**El Consejero**

José Simón Gornés Hachero

